



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/ff.

**CONTRATO DE INSTALACIÓN
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2014)**

En Talagante, a 06 de mayo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, Don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y la empresa JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL, R.U.T. N°76.334.546-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES, cédula de identidad N°12.628.684-8, chileno, Montajes y Proyectos Industriales, domiciliado en Los Alelfes N°1045, comuna de Talagante, Teléfono 85567533, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03033 de fecha 14/10/2014, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014, por un monto total de \$589.671.533 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "El Contratista", para desarrollar en la escuela Tegualda N°069, lo siguiente: apertura de vano, postura de puerta, rampa y cambio de luminaria para sala de Pre-Básica del Establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la documentación que a continuación se detalla:

- Presupuesto N°0493/15, 08 de abril 2015
- Acta de Adjudicación, abril 2015
- Especificaciones Técnicas, abril 2015

SEGUNDO : El servicio de instalación, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de diez (10) días hábiles a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos tres pesos (\$845.303) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

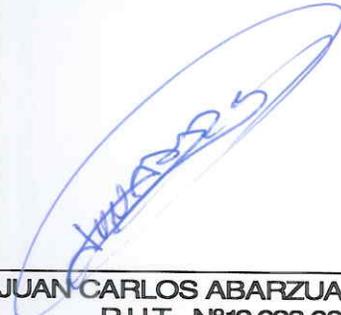
SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

10/05/2015

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

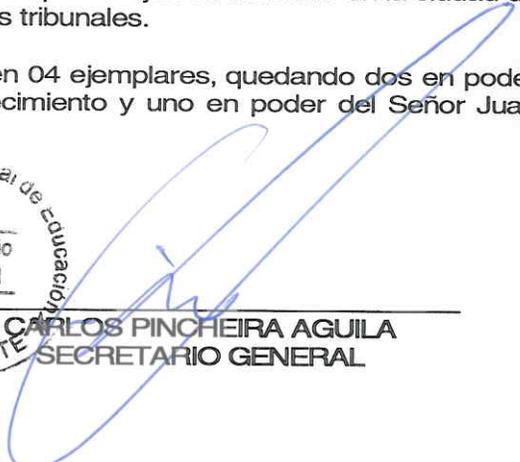
OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder del Señor Juan Carlos Abarzúa, a su entera satisfacción.



JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES
R.U.T. N°12.628.684-8





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL